

ADJUDICACION DE APOYOS
DTE. MARTHA CECILIA ORREGO MOSQUERA
BEN. SONIA STELLA BENITEZ
760013110004-2021-00352-00

SECRETARÍA.- A despacho de la juez, informándole que la parte actora NO subsana dentro del término la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2181

Santiago de Cali, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el expediente la parte actora NO subsana dentro del término, argumentando que el día 05/11/2021 no hubo atención al público en el palacio de justicia, se le informa al memorialista que los canales digitales en los cuales se radican los memoriales no cierran y están disponibles al público desde que inicio la pandemia del COVID 19, además se evidencia que se publicó el estado digital y se celebraron audiencias ese mismo día, porque el presente despacho no participó de la jornada de paro, por cuanto el consejo superior de la judicatura NO suspendió los términos para esa asamblea, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda de adjudicación judicial de apoyos transitorios que adelanta la señora MARTHA CECILIA ORREGO MOSQUERA a favor de SONIA STELLA ORREGO MOSQUERA.
- 2.- **DEVOLVER** a la parte actora y sin necesidad de desglose la demanda y los anexos.
- 3.- **ENVIAR** al archivo las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros radicadores.
- 4.- **AGREGAR** memorial para que obre y conste y ser tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd2dd857cb80f31fc67b8357d594283a851f566152df66aa9e1a52034b453d25
Documento generado en 25/11/2021 02:55:55 PM

ADJUDICACION DE APOYOS
DTE. MARTHA CECILIA ORREGO MOSQUERA
BEN. SONIA STELLA BENITEZ
760013110004-2021-00352-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**